ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS ESPECIALIZADOS PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD PARA LOS CENTROS "LLÉGATE" UBICADOS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

I. INTRODUCCIÓN

El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida constituyen finalidades esenciales del Estado colombiano, conforme a lo dispuesto en el artículo 366 de la Constitución Política, el cual establece como objetivo fundamental la atención de las necesidades insatisfechas en salud, educación, saneamiento ambiental y acceso al agua potable. En este marco constitucional se fundamenta la obligación estatal de garantizar condiciones de vida dignas, con especial énfasis en poblaciones en situación de vulnerabilidad, como las personas con discapacidad y sus cuidadores.

El país cuenta con un sólido marco normativo y de política pública que respalda la adopción de acciones afirmativas orientadas a la inclusión social de las personas con discapacidad. La Ley 361 de 1997 establece los mecanismos de integración social y define la responsabilidad del Estado en materia de prevención, rehabilitación, accesibilidad, educación, integración laboral y bienestar social. Posteriormente, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, adoptada por Colombia mediante la Ley 1346 de 2009, reafirma el enfoque de derechos humanos, igualdad y no discriminación, y exige a los Estados adoptar ajustes razonables y medidas que permitan el ejercicio efectivo de los derechos de esta población.

De manera complementaria, la Ley Estatutaria 1618 de 2013 dispone la obligación de la Nación y las entidades territoriales de incorporar la política pública de discapacidad en sus planes de desarrollo, garantizando el acceso real y efectivo a servicios sociales, programas de habilitación y rehabilitación integral, detección temprana, apoyo a las familias y fortalecimiento de la estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC). A su vez, la Ley 1098 de 2006 reconoce la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, con énfasis en aquellos en situación de discapacidad, asegurando su desarrollo integral y calidad de vida.

En concordancia con este marco, el CONPES 166 de 2013 rediseñó la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social (PPDIS), estableciendo lineamientos orientados al goce pleno de derechos, la articulación interinstitucional y la participación social. Adicionalmente, el Ministerio de Salud y Protección Social ha fortalecido el enfoque comunitario mediante los Lineamientos Nacionales de Rehabilitación Basada en Comunidad y las orientaciones para la rehabilitación en salud mental basada en la comunidad, reafirmando la necesidad de modelos integrales, intersectoriales y centrados en la persona.

A nivel territorial, el Distrito de Barranquilla adoptó la Política Pública de Discapacidad mediante el Acuerdo Distrital 12 de 2015, con un enfoque de derechos e inclusión social, desarrollada a través de líneas estratégicas relacionadas con salud inclusiva, educación, empleo, accesibilidad, fortalecimiento institucional e investigación. Si bien esta política se encuentra en proceso de actualización, el Distrito ha adelantado espacios participativos y la conformación de nuevos comités de discapacidad para la definición del plan estratégico 2024–2027.

El Plan de Desarrollo Territorial “Barranquilla a Otro Nivel 2024–2027” establece la inclusión social, el enfoque diferencial e interseccional y la atención a la población con discapacidad como prioridades transversales. Dentro de sus proyectos emblemáticos se contempla la atención integral a personas con discapacidad y sus cuidadores, específicamente a través del programa “Más cuidado a las personas con discapacidad y sus cuidadores” y del proyecto de generación del Sistema Distrital de Cuidado, el cual busca dignificar el rol del cuidador, cerrar brechas de desigualdad y garantizar una ruta de atención integral.

El diagnóstico poblacional evidencia una subestimación significativa de la prevalencia de la discapacidad en Barranquilla. Mientras las cifras oficiales caracterizadas reflejan una prevalencia del 1,72%, la proyección con base en el promedio nacional (5,4%) indica la existencia aproximada de 72.000 personas con discapacidad, concentradas mayoritariamente en estratos socioeconómicos bajos y en las localidades Suroccidente, Suroriente y Metropolitana. A ello se suma una baja certificación en el SISPRO, limitando la planeación efectiva de servicios.

Las condiciones de calidad de vida de esta población revelan problemáticas estructurales: precariedad socioeconómica, baja participación laboral, barreras de acceso a servicios de salud y rehabilitación, deserción educativa, desconocimiento de derechos y sobrecarga física y emocional de los cuidadores, quienes en su mayoría son mujeres. Estas condiciones incrementan los riesgos de exclusión social, dependencia, deterioro de la salud y vulneración de derechos fundamentales.

En respuesta a este contexto, la Administración Distrital ha implementado el Programa LLÉGATE, como estrategia operativa del Sistema Distrital de Cuidado Inclusivo, con resultados positivos durante la vigencia 2024 en términos de cobertura, atención integral, fortalecimiento de la autonomía y apoyo a cuidadores. No obstante, el funcionamiento óptimo de los Centros LLÉGATE, particularmente el ubicado en la localidad Metropolitana, requiere el fortalecimiento de su capacidad instalada mediante la dotación de tecnologías de apoyo especializadas, indispensables para los procesos de comunicación aumentativa y alternativa, rehabilitación, entrenamiento sensorial, vida independiente y accesibilidad universal.

Dado que estas tecnologías son altamente especializadas, de difícil consecución en el mercado nacional y requieren instalación, capacitación, soporte técnico permanente y mantenimiento inmediato, se hace necesario realizar un estudio que sustente técnica, jurídica y financieramente la adquisición de elementos tecnológicos especializados para personas con discapacidad, en concordancia con la normatividad vigente, la política pública de discapacidad y los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Territorial 2024–2027.

En consecuencia, dicho estudio se justifica como un instrumento fundamental para garantizar la continuidad, calidad y sostenibilidad de los servicios de atención integral, asegurar el cumplimiento de los compromisos institucionales en materia de inclusión social y materializar el enfoque de derechos, autonomía y vida independiente de las personas con discapacidad y sus cuidadores en el Distrito de Barranquilla.

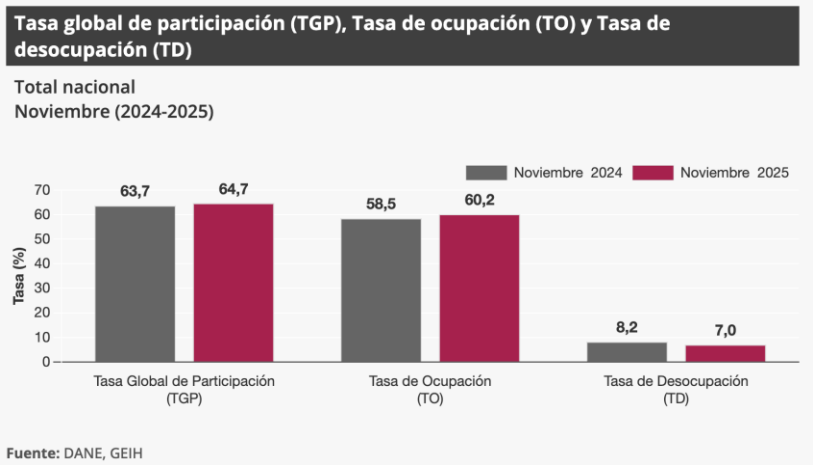
La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
1	42211700	Ayudas de comunicación para personas físicamente discapacitadas
2	43191500	Dispositivos de comunicación personal

II. ANÁLISIS DEL MERCADO

- **Empleo y Desocupación**

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).



En noviembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,3%, mientras que en noviembre de 2024 fue 8,0%. La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 62,5%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,7% y 61,4%, respectivamente.

- **Principales indicadores del mercado laboral**[1]

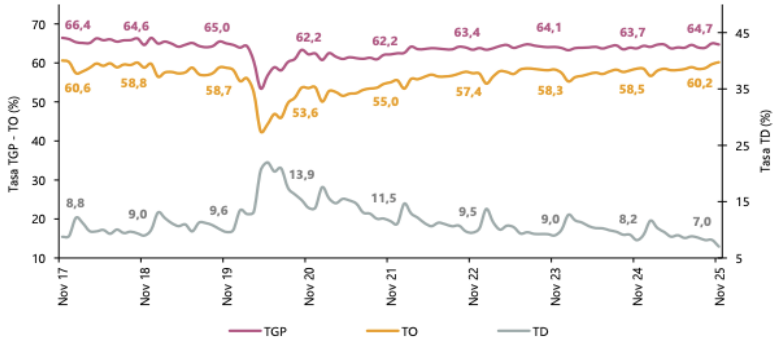
Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil, total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Total nacional mensual

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).

[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-nov2025.pdf

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre (2017 - 2025)

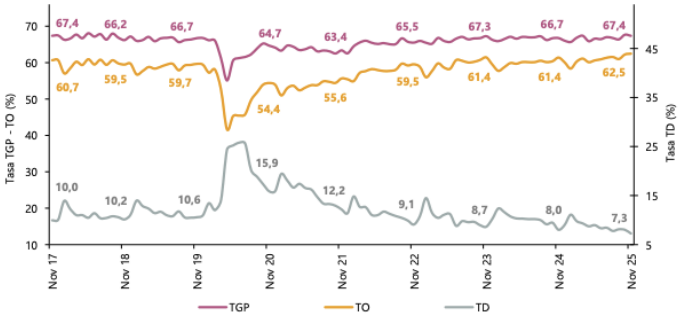


Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En noviembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,3%, mientras que en noviembre de 2024 fue 8,0%. La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 62,5%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,7% y 61,4%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre (2017 - 2025)

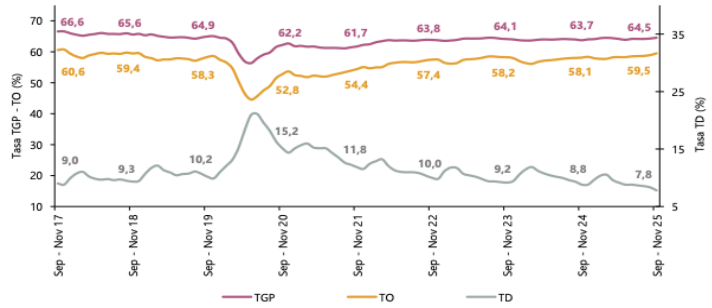


Fuente: DANE, GEIH.

Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil septiembre - noviembre 2025 fue 7,8%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 (58,1%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Septiembre - noviembre (2017 - 2025)

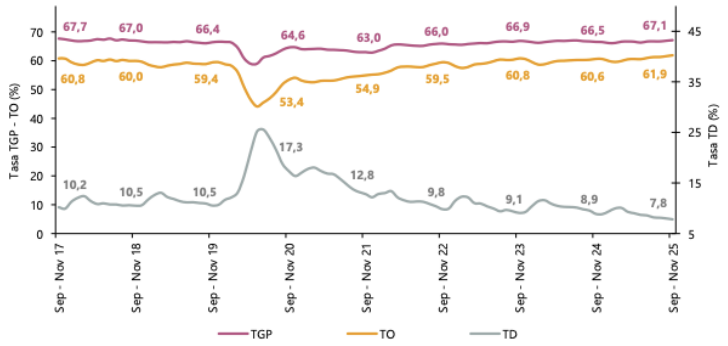


Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil

En el trimestre móvil septiembre - noviembre 2025, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 (8,9%). La tasa global de participación se ubicó en 67,1%, mientras que en el trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 fue 66,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,9%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del año anterior (60,6%).

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre - noviembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según rama de actividad, mes noviembre 2025

En el mes de noviembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.599 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,3 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (1,0 puntos porcentuales) y Construcción (0,8 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Noviembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.605**	**24.599**	**100**	**993**	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.286	3.598	14,6	312	1,3
Alojamiento y servicios de comida	1.680	1.927	7,8	247	1,0
Construcción	1.496	1.680	6,8	184	0,8
Transporte y almacenamiento	1.777	1.876	7,6	98	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.078	2.158	8,8	80	0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.078	4.140	16,8	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	339	1,4	49	0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.972	3.015	12,3	43	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	609	643	2,6	34	0,1
Actividades financieras y de seguros	418	449	1,8	31	0,1
Información y comunicaciones	497	499	2,0	2	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.892	1.843	7,5	-49	-0,2
Industrias manufactureras	2.532	2.430	9,9	-102	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según posición ocupacional, mes noviembre 2025

En noviembre de 2025, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,1 puntos porcentuales cada una.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Noviembre (2024 - 2025)

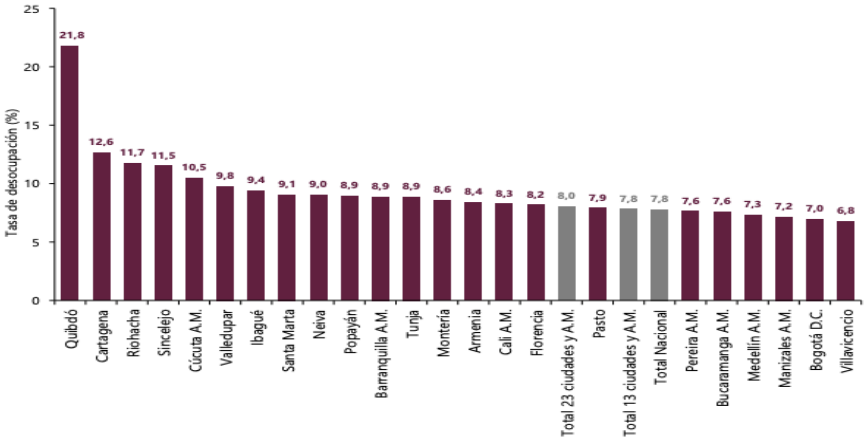
Posición ocupacional	Total nacional				
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.605**	**24.599**	**100**	**993**	
Obrero, empleado particular	10.280	10.783	43,8	503	2,1
Trabajador por cuenta propia	9.750	10.238	41,6	487	2,1
Jornalero o Peón	807	879	3,6	72	0,3
Empleado doméstico	730	786	3,2	56	0,2
Patrón o empleador	678	650	2,6	-28	-0,1
Trabajador familiar sin remuneración	419	376	1,5	-43	-0,2
Obrero, empleado del gobierno	928	881	3,6	-47	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil septiembre - noviembre 2025

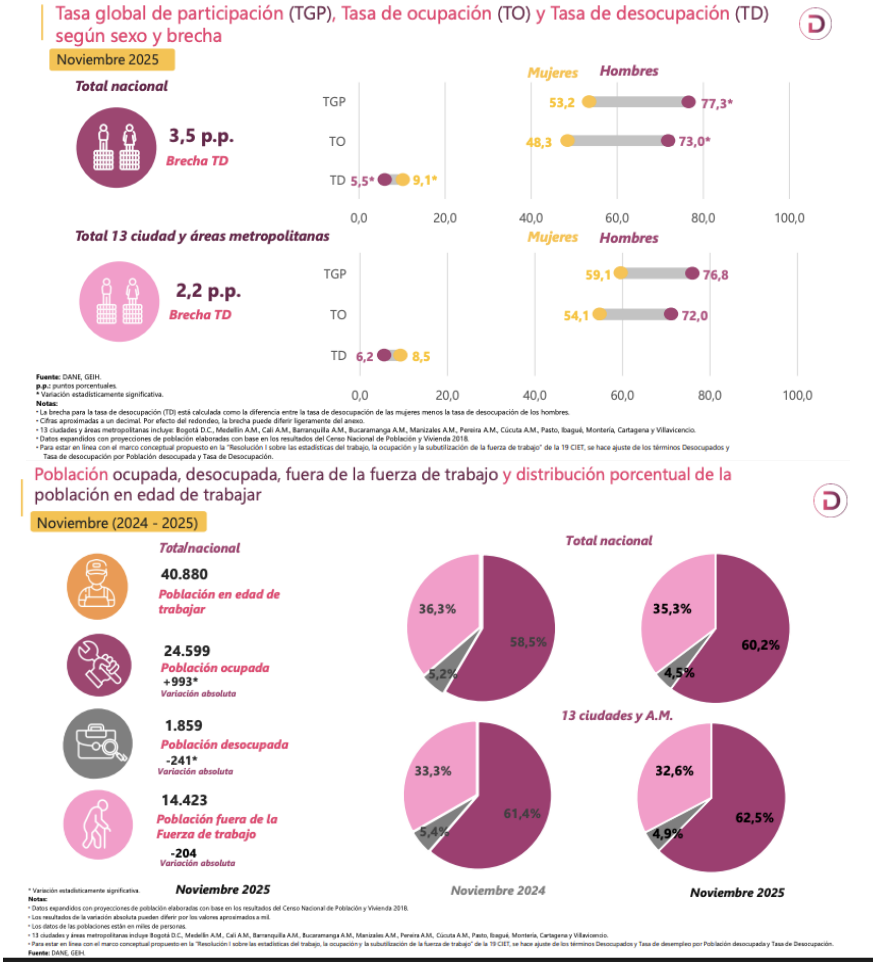
Para el trimestre móvil septiembre - noviembre 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (21,8%), Cartagena (12,6%) y Riohacha (11,7%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Manizales A.M. (7,2%), Bogotá D.C. (7,0%) y Villavicencio (6,8%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre - noviembre 2025



Fuente: DANE, GEIH.

PRINCIPALES RESULTADOS[2]



[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/pres-GEIH-nov2025.pdf

Población ocupada según rama de actividad económica
Total nacional
Noviembre 2025

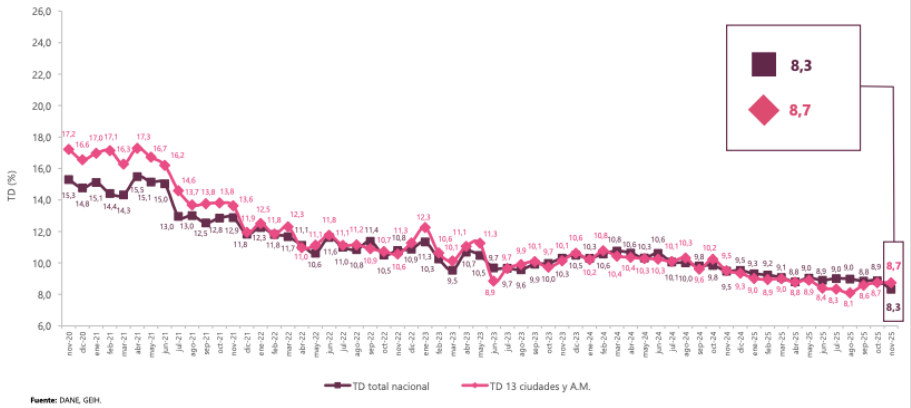
24.599
Población ocupada
+993*

	Distribución porcentual	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	14,6%	+312	1,3
Alojamiento y servicios de comida	7,8%	+247*	1,0
Construcción	6,8%	+184	0,8
Transporte y almacenamiento	7,6%	+98	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicio	8,8%	+80	0,3
Comercio y reparación de vehículos	16,8%	+62	0,3
Actividades inmobiliarias	1,4%	+49	0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	12,3%	+43	0,2
*Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^*	2,6%	+34	0,1
Actividades financieras y de seguros	1,8%	+31	0,1
Información y comunicaciones	2,0%	+2	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos	7,5%	-49	-0,2
Industrias manufactureras	9,9%	-102	-0,4

* Variación estadísticamente significativa.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
p.p.: Puntos porcentuales.
Notas:
- Por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría "No informa", las sumas de las poblaciones, distribuciones, variaciones absolutas y contribuciones pueden diferir del total.
- Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
- Las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). El documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/ven/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf
- Los datos de las poblaciones están en miles de personas.

Fuente: DANE, GEIH.

Tasa de desocupación (TD) desestacionalizada (preliminar)
Total nacional y 13 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre 2020 – Noviembre 2025



Fuente: DANE, GEIH.
Nota:
- Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
- Total 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.

Tasa de desocupación (TD)
Total nacional, 23 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre - Noviembre (2024 – 2025)

Tasa de desocupación	Sep - Nov 24	Sep - Nov 25	Diferencia en p.p.
Quibdó*	26,3	21,8	-4,6
Cartagena	11,6	12,6	1,0
Riohacha*	14,0	11,7	-2,3
Sincelejo	11,9	11,5	-0,3
Cúcuta A.M.	11,1	10,5	-0,6
Valledupar*	12,6	9,8	-2,9
Ibagué	10,0	9,4	-0,6
Santa Marta	9,0	9,1	0,0
Neiva	8,6	9,0	0,4
Popayán*	11,9	8,9	-3,0
Barranquilla A.M.*	11,3	8,9	-2,4
Tunja	10,4	8,9	-1,5
Montería	9,8	8,6	-1,3
Armenia	10,1	8,4	-1,7
Cali A.M.	9,4	8,3	-1,1
Florencia*	13,2	8,2	-5,1
Total 23 ciudades y A.M.*	9,1	8,0	-1,1
Pasto*	9,5	7,9	-1,7
Total 13 ciudades y A.M.*	8,9	7,8	-1,1
Total nacional*	8,8	7,8	-1,0
Pereira A.M.*	9,5	7,6	-1,9
Bucaramanga A.M.	7,5	7,6	0,0
Medellín A.M.	7,4	7,3	-0,1
Manizales A.M.	8,5	7,2	-1,3
Bogotá D.C.*	8,5	7,0	-1,6
Villavicencio	8,4	6,8	-1,6

Fuente: DANE, GEIH.
* Variación estadísticamente significativa.
p.p.: puntos porcentuales.
Notas:
- Total 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.
- Total 23 ciudades y áreas metropolitanas incluye 13 ciudades y áreas metropolitanas más Turja, Florencia, Popayán, Valledupar, Quibdó, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Armenia y Sincelejo.
- Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
- Para estar en línea con el marco conceptual propuesto en la "Resolución I sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo" de la 19 CIET, se hace ajuste de los términos Desocupados y Tasa de Desempleo por Población desocupada y Tasa de Desocupación.
- Ordenado de mayor a menor por la tasa de desocupación del trimestre móvil Septiembre – Noviembre 2025.
- Los resultados de mercado laboral desagregados para las ciudades que hacen parte de la muestra de la GEIH solo incluyen la información de la cabecera municipal.
- Cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo estadístico.

- **ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)[3]**

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025ᵖ / octubre 2024



Fuente: DANE, EMS.

Evolución general de los subsectores de servicios

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (octubre 2025ᵖ / octubre 2024)

En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025ᵖ / octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,7	2,6	-0,2	0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,9	8,8	-0,0	0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,1	8,9	0,5	-0,4
J	División 58	Actividades de edición	-9,0	-8,6	-1,9	0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-6,2	-4,7	-2,8	1,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,7	3,4	0,0	-0,8
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,7	-2,2	-0,8	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,4	7,0	-0,6	-0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,4	7,1	-0,5	-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,4	-5,4	-0,0	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	8,0	8,2	-0,1	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,0	16,9	0,0	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,2	-8,2	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,4	5,3	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,5	8,3	0,1	1,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	5,2	-0,2	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,2	6,7	0,3	0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	8,4	7,3	0,1	-1,0

Fuente: DANE, EMS.

[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-oct2025.pdf

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2025^{p} / octubre 2024)

En octubre de 2025, seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025^{p} / octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,7	2,7	1,8	1,0	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-0,2	-0,5	1,6	-1,2	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,5	2,0	-1,8	-0,8	--
J	División 58	Actividades de edición	-5,3	-3,3	-2,4	0,4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,6	2,3	0,5	-3,5	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,1	-0,9	-0,7	1,6	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,9	-4,2	-2,4	-0,3	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,0	0,0	0,1	-0,1	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,5	0,0	-0,1	-1,3	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,2	-3,2	-2,4	0,4	--
M	Clase 7310	Publicidad	3,9	0,7	2,8	0,7	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	0,7	-0,0	2,2	0,2	-1,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,1	-2,5	-2,5	-0,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	2,1	-0,3	4,8	-1,3	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,6	-0,0	-0,7	0,0	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,7	-2,6	1,5	-0,3	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,3	-1,4	1,5	0,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,1	-0,4	0,6	-0,3	--

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2025^{p} / octubre 2024)

En octubre de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025^{p} / octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	5,8	3,2	2,6	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,8	9,3	3,5	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	12,4	6,3	6,1	--
J	División 58	Actividades de edición	8,3	4,7	3,6	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,8	3,3	1,5	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,0	2,1	2,9	--
J	División 61	Telecomunicaciones	8,2	5,8	2,3	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,3	3,8	2,5	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,6	7,6	1,0	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,6	3,0	3,6	--
M	Clase 7310	Publicidad	7,6	4,2	3,3	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,7	3,4	3,6	2,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,6	3,0	3,6	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	10,4	7,7	2,6	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,6	1,0	1,3	4,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,9	2,9	3,9	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,7	4,8	4,9	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,7	5,4	5,3	--

Fuente: DANE, EMS.

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - octubre 2025ᵖ/ enero - octubre 2024)

En lo corrido de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - agosto 2025ᵖ / enero - agosto 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	15,4	2,9	7,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,0	-1,8	10,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,8	-0,8	10,2
J	Divsión 58	Actividades de edición	-0,3	-4,6	7,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-2,4	-2,5	8,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,0	-3,4	4,8
J	División 61	Telecomunicaciones	4,5	-7,6	7,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,3	-1,3	7,6
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,9	0,7	7,8
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,4	-7,3	8,6
M	Clase 7310	Publicidad	4,4	-2,8	10,5
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,1	-2,1	9,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-0,4	-3,7	8,2
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	10,3	3,2	8,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,2	-1,4	7,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,7	-2,1	4,9
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,2	-0,1	6,8
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,1	-0,9	10,3

Fuente: DANE, EMS.

III. TÉCNICO

Para la consecución del objeto contractual "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS ESPECIALIZADOS PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD PARA LOS CENTROS "LLÉGATE" UBICADOS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA",** el futuro contratista debe ser una persona jurídica, la cual debe acreditar dos (2) contratos ejecutados a satisfacción que sumados arroje mínimo el valor total del presente contrato y cuyas actividades correspondan las acciones que se pretendan contratar.

Las características técnicas de los bienes que se necesitan adquirir en el presente proceso de contratación se deberán entregar por el contratista por medio de su oficina principal, agencia, sucursal o establecimiento de manera inmediata en la ciudad de Barranquilla – Atlántico y concretamente en la Calle Avenida Circunvalar con Calle 46 Esquina, de acuerdo con las especificaciones solicitadas por el supervisor designado del contrato, y conforme al listado y las características señaladas en el Anexo 1, que hace parte del presente estudio.

Adicionalmente, hace parte integral del presente estudio el Anexo 2, correspondiente al comparativo técnico de los equipos y dispositivos de apoyo para personas con discapacidad existentes y las características propias y particulares de los equipos requeridos para el centro llégate, que permitan posicionarlo como un centro de vanguardia para el apoyo a las PcD.

Notas: Las cantidades estimadas y elementos requeridos por el Distrito se encuentran establecidos en la ficha técnica (Anexo 1).

Para la presentación de la factura las remisiones son el soporte de los pagos ante la supervisión, además de los establecidos por el Distrito.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Efectuar el cargue de los documentos contractuales a su cargo, en la plataforma SECOP II.
2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
3. Cumplir con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, articulo 2.2.4.6.28. en lo relacionado con el personal a emplear.
4. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades contempladas en la propuesta técnica.
5. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales, durante la ejecución del contrato, lo cual se deberá acreditar mediante certificación a la fecha expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, según sea el caso.
6. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda.
7. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
8. Atender las instrucciones lineamientos que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por la supervisión y corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa. Igualmente Informar oportunamente por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo de este.
9. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, así como las actividades específicas del estudio previo, haciendo seguimiento permanente a la ejecución del contrato.
10. Participar activamente en las reuniones programadas por la supervisión sean presenciales o virtuales, en los cuales deberá aportar los respectivos informes de avance técnico y acoger las sugerencias, recomendaciones que se presenten y aprueben durante el mismo.
11. Entregar con cada informe de gestión un anexo con los insumos, datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a la comunidad de las actividades ejecutadas en el contrato.
12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidos y formulados en el presente estudio, en la propuesta y los requeridos por el Distrito.
13. Cumplir de buena fe y a cabalidad con el objeto del contrato.
14. Constituir las pólizas pactadas en el contrato en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del documento contractual, so pena que se ejecuten las multas y

sanciones estipuladas en el contrato, y/o clausula penal conforme a lo establecido en el Decreto N°0513 de agosto 4 de 2014. En caso de cualquier modificación y/o actualización el contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor el cargue de las mismas en la plataforma SECOP II.

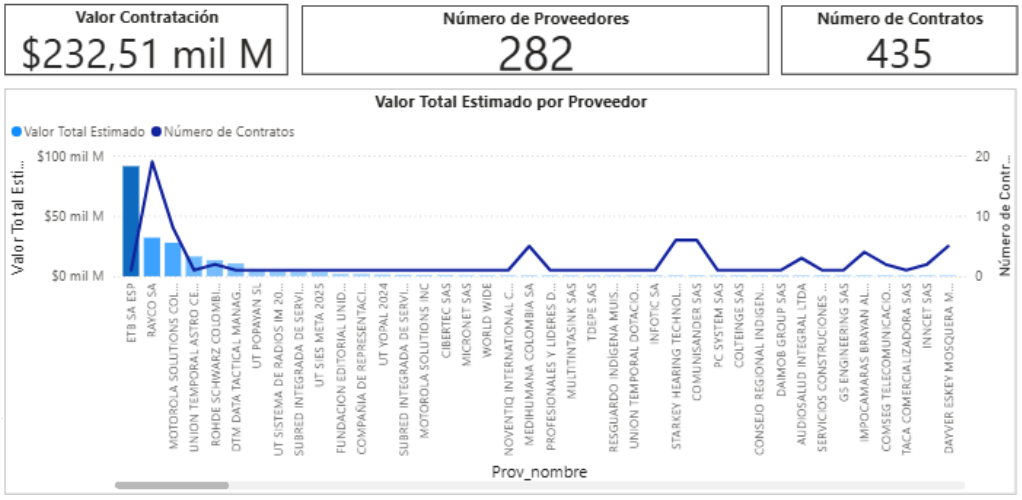
15. Poner a disposición del Distrito de Barranquilla el equipo de profesionales y técnicos y/o auxiliares, con la idoneidad necesaria para la ejecución integral del contrato.
16. El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del contrato, en el término de diez (10) días contados a partir de su suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital.
17. Los informes deberán ser presentados al supervisor, aun cuando el contratista decida no realizar el cobro respectivo. Lo anterior, teniendo en cuenta que estos informes reflejan el avance en la ejecución contractual, por lo tanto, deberán ser considerados independientes al cobro. En dichos informes se deberá presentar el estado de ejecución, avance y terminación del contrato sobre el cual se ejerce la interventoría o supervisión.
18. El contratista deberá aportar y acreditar las constancias de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social - S.I.S.S., esto es:(salud, pensión y A.R.L.), mes vencido, aun cuando no se proponga al cobro.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

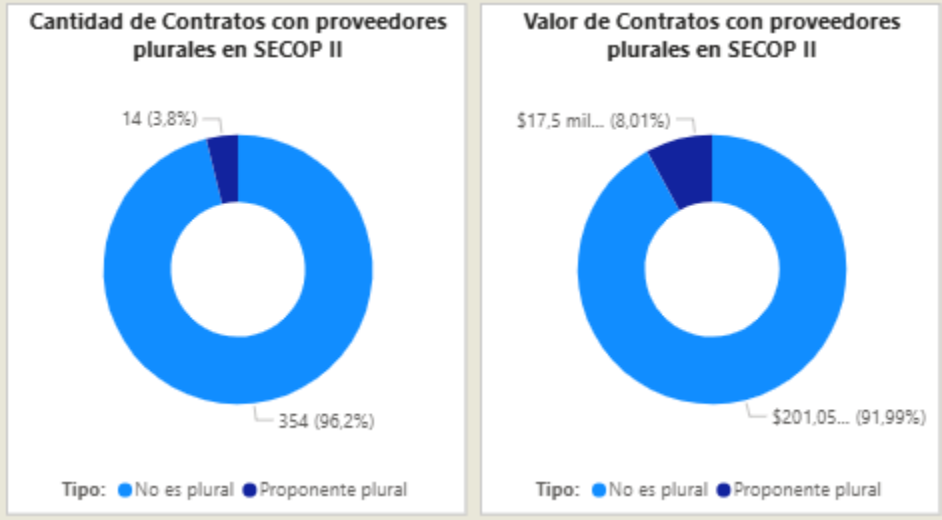
1. Hacer entrega de los elementos en el lugar que indique el supervisor.
2. Cumplir en forma estricta el cronograma de entrega de los elementos presentado una vez se legalice el contrato.
3. Entregar los elementos con todos los accesorios originales de fábrica, herramientas, documentación y manuales de servicio y partes, solicitados por el Distrito, según lo especificado en los Estudios Previos y el anexo 1 ficha técnica.
4. Otorgar la garantía técnica a cada elemento contra posibles defectos de fabricación
5. Atender de manera inmediata las solicitudes de cambio por defectos de fabrica
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o entrabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
7. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.
8. Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término solicitado por el contratante.
9. Mantener los precios ofrecidos fijos durante toda la ejecución del contrato.
10. Cumplir con las obligaciones y especificaciones establecidas en los Estudios Previos y el anexo 1 ficha técnica.

IV. ESTUDIO DE LA OFERTA[4]

De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico; Análisis de la Oferta y Demanda de Colombia Compra Eficiente, frente a la búsqueda de empresas del sector cuyo objeto se vincula a los códigos del presente estudio, se puede evidenciar que en el año 2024 y 2025, se suscribieron en el Distrito de Barranquilla 435 contratos por valor de $232,51 mil millones, donde participaron 282 proveedores, los cuales se relacionan a continuación:

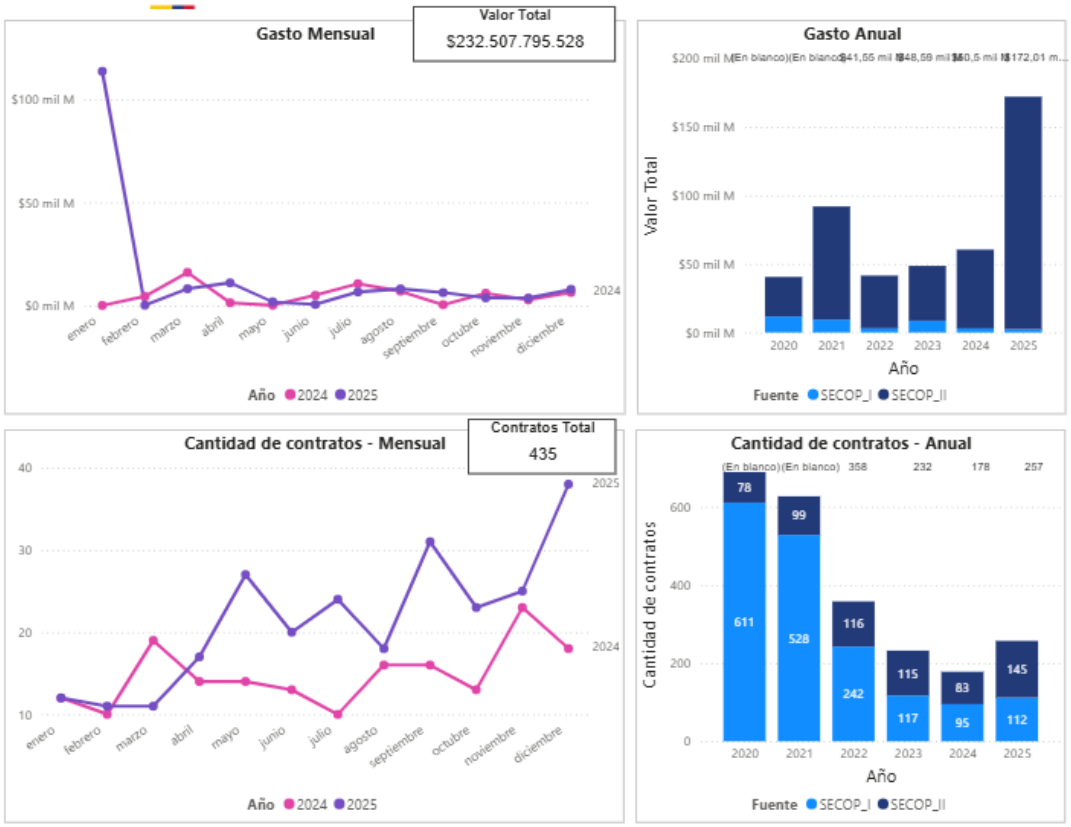


Es importante observar las gráficas a continuación, donde se evidencia que los contratos con objetos relacionados al expuesto en el presente estudio corresponden a proveedores no plurales con una participación del 96,2% (354 contratos). Así mismo, se relaciona el valor aproximado de los contratos ejecutados por proveedores no plurales:

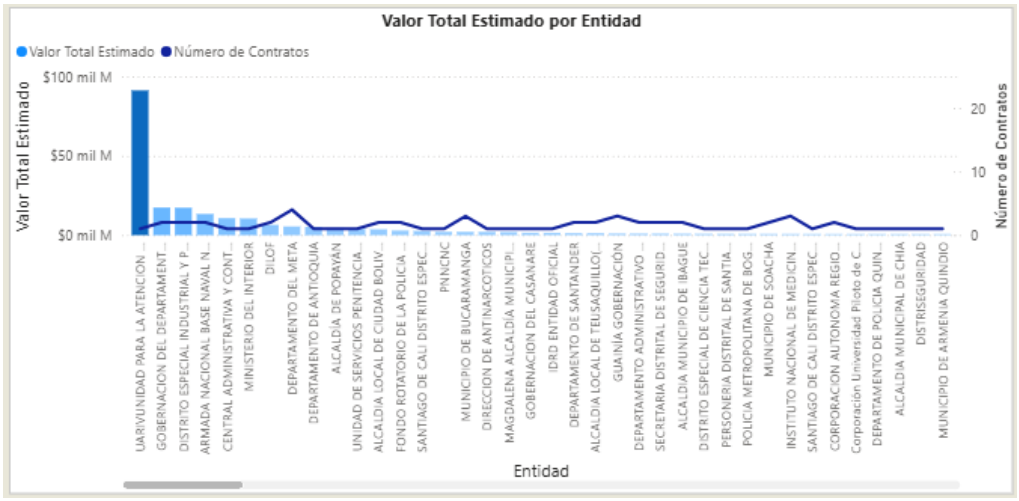


De forma general, en las siguientes gráficas se establece la comparación de la cantidad de contratos y el gasto mensual de la entidad de la vigencia 2025 comparado con la vigencia 2024:

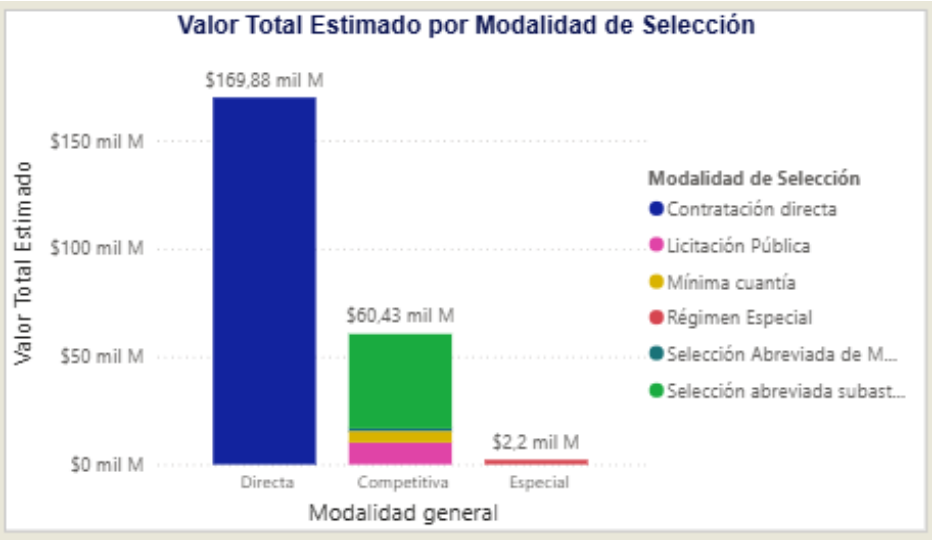
[4] https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9



El valor total estimado por entidad, como resultado de contrataciones similares cuyos códigos clasificadores de naciones unidas están relacionados con los descritos en el presente estudio se describe en gráfica a continuación:



En el mismo sentido, teniendo en cuenta los códigos de naciones unidas relacionados en el presente estudio y habiendo consultado el histórico de contratación en la plataforma SECOP II, la Modalidad de Contratación para este tipo de procesos (contratación directa) registra un valor de $169,88 mil millones. aproximadamente:



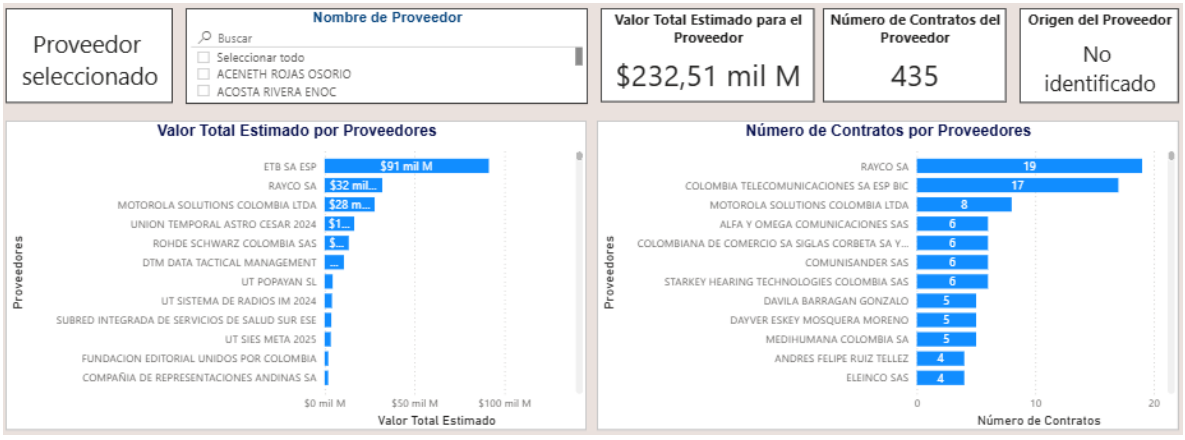
V. ESTUDIO DE LA DEMANDA[5]

Con la aplicación de la Herramienta para el Análisis de la Demanda, del Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, donde se consultaron los contratos celebrados con cargo al código de clasificación correspondiente al presente estudio:

- *42211700: Ayudas de comunicación para personas físicamente discapacitadas.*
- *43191500: Dispositivos de comunicación personal*

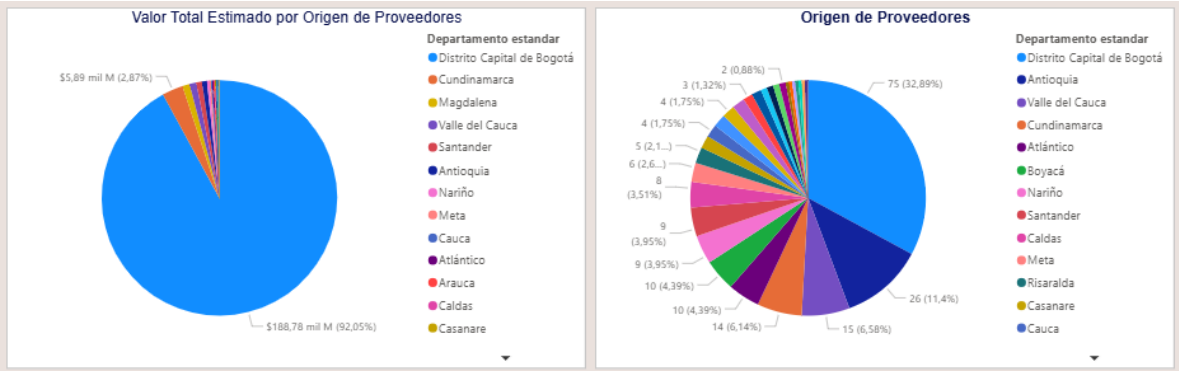
De la consulta realizada se obtienen las siguientes conclusiones:

En la vigencia 2024 y 2025, se suscribieron en el Distrito de Barranquilla alrededor de 435 contratos y se estima que el valor de estos fue de $232,51 mil millones de pesos aproximadamente:

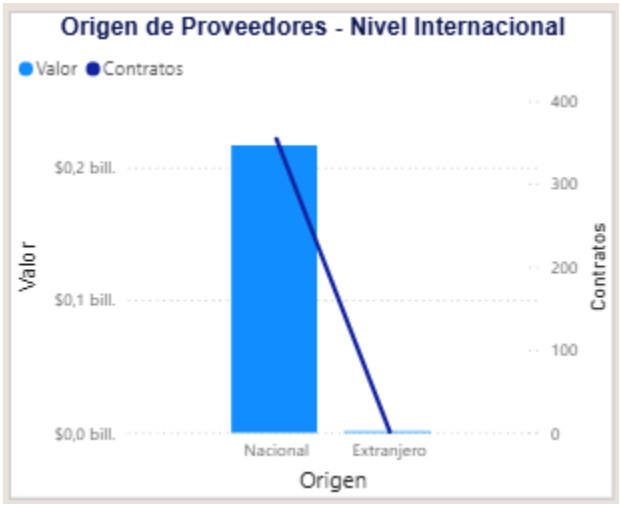


[5] https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Además, se puede apreciar que el origen de los proveedores fue un 92,05% del Distrito Capital de Bogotá con un valor total aproximado de $188,78 mil Millones de pesos.



Con respecto a él origen de proveedores, si son de origen nacional o internacional, se observa que 354 contratos son de origen nacional, mientras que 1 son de origen extranjero:

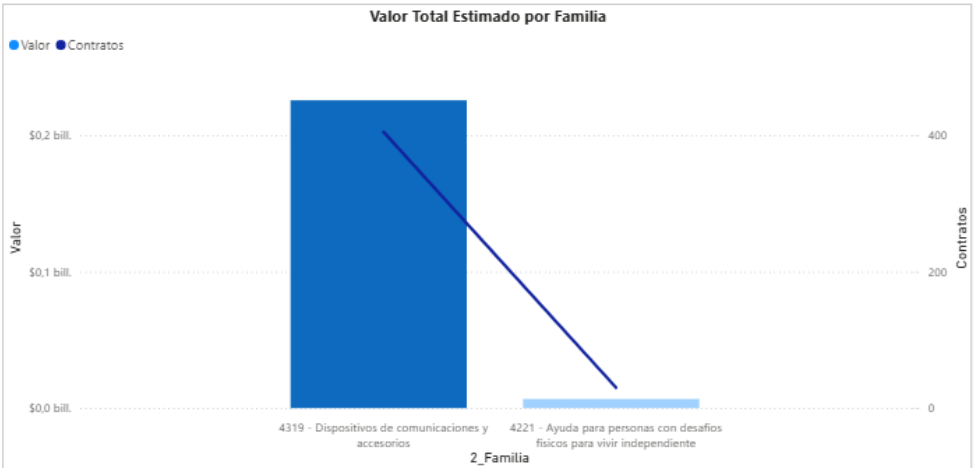


Comportamiento Contratación por bienes de UNSPSC

En cuanto al Código de Clasificación UNSPSC descrito en el presente estudio, se observa que la clasificación de bienes 4319 mantiene la mayor cobertura con un 97,10%, mientras que la clasificación de bienes 4221 registra una cobertura de 2,90%, como se observa a continuación:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024		2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 4319 - Dispositivos de comunicaciones y accesorios	59.722.455.686	25,69%	239	$166.040.559.391	71,41%	405	$225.763.015.077	97,10%
⊞ 4221 - Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente	$774.398.698	0,33%	18	$5.970.381.753	2,57%	30	$6.744.780.451	2,90%
Total	60.496.854.384	26,02%	257	$172.010.941.144	73,98%	435	$232.507.795.528	100,00%



HISTORICO

A continuación, se presenta información correspondiente a contratos con objetos similares al presente análisis ejecutados a nivel nacional:

AÑO	NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA
2025	CD-03-2025-4897	CONTRATACION DIRECTA	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA FORMATIVA EN HABILIDADES DIGITALES Y COMUNICATIVAS, ENFOCADA EN LA APROPIACIÓN SOCIAL DE LAS TECNOLOGÍAS COMO HERRAMIENTA PARA LA PROMOCIÓN Y EL EJERCICIO DE LA CUARTA GENERACIÓN DE DERECHOS HUMANOS, FORTALECIENDO ASÍ LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA INCLUSIÓN DIGITAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	$ 1.592.356.687
2025	CIA-804-2025	CONTRATACION DIRECTA	ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR	PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA ENTREGA DE DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PERSONAL - AYUDAS TÉCNICAS, QUE NO SE ENCUENTREN PREVISTAS O CUBIERTAS DENTRO DEL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD POS, ACORDE A LAS CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES INDIVIDUALES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, BAJO EL MARCO DEL PROYECTO 2243 SALUD PUBLICA INTEGRADA E INTEGRAL	$ 3.667.000.000

2025	CONTRATO DE COMPRA N° 100	CONTRATACION DIRECTA	UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS ELECTRONICOS Y TECNOLOGICOS DE USO INCLUSIVO PARA ENTENDER LAS BARRERAS DE ACCESO Y DE INCLUSION DE LA POBLACION ACADEMICA	$ 201.290.715

VI. ANALISIS ECONÓMICO

El valor estimado del contrato es de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L ($ 446.847.972)**, incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, discriminados de la siguiente manera: **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/L ($ 387.914.926)** por adquisición de elementos tecnológicos especializados, y por concepto de IVA la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/L ($58.933.046).**

Nota: algunos equipos que se encuentran relacionados en el listado de ítems a suministrar están excluidos del Impuesto de Valor Agregado – IVA en virtud de lo establecido en el artículo 424 del Estatuto Tributario, que establece lo siguiente:

" (…) Este artículo excluye del pago del IVA los bienes clasificados en ciertas partidas arancelarias, incluyendo productos destinados a personas con discapacidad:

Partida 90.21: "artículos y aparatos de ortopedia, prótesis, audífonos y demás aparatos que lleve la persona, o se le implanten para compensar una incapacidad"

Partida 87.13 y 87.14: "sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos" y sus partes y accesorios

Otras partidas vinculadas, como los dispositivos braille, bastones para ciegos, lentes de contacto/lentes graduados, y varios equipos médicos (catéteres, equipos de infusión, etc.) (…)"

Como sustento de lo anteriormente indicado, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) ha emitido numerosos conceptos que interpretan estas normas, tales, como los conceptos de 2002 y 2003 en lo que confirman que los audífonos, ortopedia, calzado ortopédico, brailles, etc., están excluidos del IVA cuando su finalidad es compensar una discapacidad.

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución tres (3) meses, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.8., el cual establece: "Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no

existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".

La Entidad requiere adquirir productos de apoyo especializados para población en condición de discapacidad para los Centros llégate del Distrito de Barranquilla, los cuales incluyen entre otros, softwares de comunicación aumentativa y alternativa, comunicadores electrónicos, periféricos de acceso alternativo y equipos de impresión en Braille, todos necesarios para garantizar la accesibilidad, la autonomía y la comunicación efectiva de los beneficiarios a atender. Todos ellos necesarios para: Intervención terapéutica, inclusión educativa, formación laboral, ajustes razonables, y accesibilidad integral. Y si bien existen otros equipos en el mercado a los ofrecidos por el proveedor Asistronic SAS, no todos garantizan la compatibilidad, calibración, soporte técnico, continuidad pedagógica ni estandarización tecnológica que exige la población atendida, razón por la cual la existencia de sustitutos no implica equivalencia técnica.

Los productos seleccionados se han evidenciado como superiores y más convenientes para los Centros LLÉGATE porque incorporan tecnologías clínicas validadas internacionalmente, ofrecen mayor eficiencia operacional en sintonía con la tecnología moderna, integran software profesional con inteligencia artificial aplicada a predicción del lenguaje y personalización, control de luz ambiental y menor necesidad de calibración en seguimiento ocular (caso Smartbox Assistive Technologies), además de contar con ecosistemas interoperables y escalables basados en Windows 11 y iOS, diseñados para adaptarse progresivamente al desarrollo del usuario. Su hardware es de grado médico con certificación internacional, con parlantes frontales de alta potencia, construcción reforzada resistente a caídas y montajes metálicos profesionales que garantizan estabilidad milimétrica, telebloqueo seguro, resistencia a corrosión y adecuación al clima tropical de Barranquilla, características ausentes en soluciones genéricas, educativas o improvisadas. Estas tecnologías están diseñadas específicamente para usuarios con discapacidades complejas, incluyendo multimodalidad de acceso (ocular, táctil, interruptores, giroscopio y pulsadores clínicos calibrados), demostrando eficacia comprobada en rehabilitación neuro-motriz, cognitiva, visual y del lenguaje, superando ampliamente a plataformas comerciales o de consumo. Asimismo, los dispositivos sensoriales y de baja visión cuentan con materiales terapéuticos regulados —no juguetes— y soluciones OCR de estándar mundial, ofreciendo rendimiento superior frente a lectores de texto comunes. Adicionalmente, estas plataformas son utilizadas en los centros terapéuticos más avanzados del mundo y adoptadas ampliamente en sistemas de salud y educación especializada de países como Estados Unidos, Reino Unido, Australia y Argentina, garantizando continuidad tecnológica, soporte global y soporte local directo en Barranquilla a través de un distribuidor especializado con disponibilidad de repuestos y acompañamiento clínico, lo que reduce tiempos de implementación, facilita la transferencia de conocimiento al personal del Centro LLÉGATE, minimiza la dependencia operativa y asegura sostenibilidad. Lo anterior reduce fallas en sesión terapéutica, permite evolución funcional sin reemplazo del dispositivo, mejora autonomía y participación de los usuarios, y genera resultados significativamente superiores en inclusión, independencia y calidad de vida frente a cualquier alternativa sustituta disponible en el mercado.

Por lo anterior, el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista **ASISTRONIC SAS**, por ser actualmente el distribuidor exclusivo autorizado y certificado por Quha Oy, Able Net Inc, Human Ware, Smartbox Assistive Technology, Rehadapt Gmbh, TiPY, es decir que Asistronic es el único proveedor que ostenta representación exclusiva certificada de tecnologías de apoyo requeridas en

el territorio colombiano para los Centros de Inclusión proyectados por la Alcaldía de Barranquilla, con capacidad técnica especializada, soporte local permanente y personal cualificado propio para atención inmediata. Estas circunstancias, configuran una situación de proveedor único que justifica técnica y jurídicamente la contratación directa, garantizando además la continuidad del servicio de atención a población vulnerable con discapacidad que no admite interrupciones por fallas técnicas o ausencia de soporte especializado oportuno, por lo tanto, Asistronic cuenta con la capacidad de vender, reparar y mantener los equipos tecnológicos especializados para personas con discapacidad, tal como consta en las certificaciones que hacen parte del presente estudio, y como se establece en las razones técnicas indicadas en el Anexo No. 2 sobre el comparativo técnico de justificación de contratación directa, el cual hace parte integral del presente estudio.

El presente Análisis Económico del Sector se elabora con fundamento en la información técnica, los criterios objetivos y las conclusiones consignadas en el Análisis Técnico Comparativo de Productos de Tecnologías y Dispositivos para Personas con Discapacidad, elaborado y remitido por la Secretaría de Salud, en su calidad de dependencia competente en la materia, cuyas determinaciones constituyen el soporte para la identificación de la solución que satisface de manera integral la necesidad pública previamente identificada y para la definición de la condición de proveedor exclusivo, en atención a las especificaciones técnicas requeridas. En consecuencia, el presente análisis no sustituye ni reevalúa el juicio técnico especializado, sino que se limita a acogerlo y desarrollarlo desde la perspectiva económica del sector.

Para constancia se firma en enero de 2026.

María A. Botero C.

MARÍA ALEJANDRA BOTERO CÁRDENAS
Asesora Externa
Secretaría General del Distrito